

Infracciones: Grave, arts. 147.1.a), 147.2, Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fecha: 9 de febrero de 2011.

Sanción: Multa de 603 hasta 30.051 €, excepto si están referidas a residuos peligrosos, que será de 6.012 hasta 300.507 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 15 de marzo de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba.

Interesado: Villalobillos Agropecuaria, S.L.

DNI: B14502520.

Expediente: CO/2011/71/AG.MA/FOR.

Infracciones: Grave, arts. 67.h), 68.2, 74, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (BOE núm. 280, de 22 de noviembre).

Fecha: 15 de febrero de 2011.

Sanción: Multa de 1.001 a 100.000 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 15 de marzo de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba.

Interesado: Don José García Dorador.

DNI: 45742907R.

Expediente: CO/2010/678/G.C./EP.

Infracciones: Grave, arts. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 12 de enero de 2011.

Sanción: Multa de 601 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 15 de marzo de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de sanciones de vertidos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar notificación, se hace público el presente anuncio, concediéndose un plazo de quince días para presentar o alegar lo que estime oportuno. El contenido íntegro del presente anuncio se encuentra disponible en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla.

Expediente: 038/10-CA.

Interesado/a: Mavisa, S.A.

Término municipal: Viso del Alcor.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Expediente: 004/10-COR.

Interesado/a: Comunidad de Propietarios Cerro Encina.

Término municipal: Montilla.

Acto que se notifica: Resolución de expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de marzo de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar notificación, se hace público el presente anuncio, concediéndose un plazo de quince días para presentar o alegar lo que estime oportuno. El contenido íntegro del presente anuncio se encuentra disponible en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla.

Listado de actos dictados en procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales:

EXPEDIENTE	INTERESADO/A	TÉRMINO MUNICIPAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
UR0046/CO-8117	ANTONIO GARCÍA MERLO	CÓRDOBA	Trámite de vista y audiencia
UR0206/CO-1640	M.ª JOSÉ ROSA CARMONA	CÓRDOBA	Trámite de vista y audiencia
UR0211/CO-1646	JUAN CHUECO SOLER	CÓRDOBA	Trámite de vista y audiencia
UR0215/CO-1685	ANTONIA SARMIENTO FERNÁNDEZ	CÓRDOBA	Trámite de vista y audiencia
UR0235/CO-2007	ANTONIO VELASCO JURADO	CÓRDOBA	Trámite de vista y audiencia
UR0244/CO-2010	ANTONIO LÓPEZ RUBIA	CÓRDOBA	Trámite de vista y audiencia
UR0276/CO-4401	JOSÉ M.ª NAVARRO JARABA	CÓRDOBA	Trámite de vista y audiencia
UR0292/CO-4704	MANUEL PANTOJO VÁZQUEZ	CÓRDOBA	Resolución Denegatoria
GC0086/GR-2236	FRAJANA, S.A. (HERMAGASA)	GRANADA	Trámite de vista y audiencia
UR0105/CO-4717	JUAN GRANADILLA GÓMEZ	CÓRDOBA	Trámite de vista y audiencia

EXPEDIENTE	INTERESADO/A	TÉRMINO MUNICIPAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
URO200/CO-1634	JOSÉ ANTONIO OBREGÓN CRESPO	CÓRDOBA	Trámite de vista y audiencia
URO203/CO-1637	RAFAEL SARMIENTO FERNÁNDEZ	CÓRDOBA	Trámite de vista y audiencia

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de marzo de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Vertidos a Dominio Público Hidráulico para el año 2011.*

Se comunica Resolución por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Vertidos a Dominio Público Hidráulico para el año 2011, de conformidad con lo previsto en el art. 52.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE INSPECCIÓN DE VERTIDOS A DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO PARA EL AÑO 2011.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Agencia Andaluza del Agua tiene encomendadas las competencias en materia de inspección y vigilancia del dominio público hidráulico, ejerciendo las funciones de policía sobre los aprovechamientos y, en particular, sobre los sistemas de abastecimiento y depuración de las aguas, mantenimiento y control de las obras hidráulicas de competencia de la Administración Autónoma, según el artículo 11.4.b) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

En el artículo 49.1 de dicha Ley de Aguas de Andalucía se establece que anualmente se aprobará y ejecutará por la Consejería competente en materia de agua, directamente o, en su caso, auxiliada por sus entidades instrumentales, un programa de inspecciones de vertidos que establecerá una frecuencia de inspecciones de vertidos, en función de los siguientes criterios:

- Adecuación de las instalaciones de tratamiento de los vertidos.
- Incumplimientos detectados con anterioridad.
- Población atendida o volumen que vierte.
- Peligrosidad del vertido industrial.
- Existencia de núcleos urbanos de un número importante de industrias o de industrias altamente contaminantes por la toxicidad potencial de sus vertidos o por el volumen de los mismos.
- Existencia de espacios naturales protegidos o especies en peligro.

En cuanto a la aprobación de dichos planes de inspección, en los estatutos de la Agencia Andaluza del Agua se establece que la competencia corresponde al Director General de Dominio Público Hidráulico (artículo 14.h). Así mismo, se establece que la competencia de su ejecución corresponde a las Direcciones Provinciales para ejecutarlos (artículo 7.1).

En base a ello se ha elaborado el Plan de Inspecciones de Vertidos a Dominio Público Hidráulico para el año 2011, cuya aprobación es el objeto de la presente Resolución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Autorizaciones de vertido.

Según la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, quedan prohibidos los vertidos, cualquiera que sea su naturaleza y estado físico, que se realicen, de forma directa o indirecta, a cualquier bien del dominio público hidráulico o, desde tierra, a cualquier bien del dominio público marítimo terrestre y que no cuenten con la correspondiente autorización administrativa (artículo 85).

Así mismo, según el artículo 100 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, queda prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización administrativa.

Segundo. Control de vertidos.

La Agencia Andaluza del Agua tiene encomendadas las competencias en materia de inspección y vigilancia del dominio público hidráulico, por lo que es esencial controlar los vertidos producidos a este (artículo 11.4 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía).

En particular, en cuanto a los vertidos autorizados, el artículo 252 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico según la redacción dada por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, establece que con independencia de los controles impuestos en el condicionado de la autorización, el Organismo de Cuenca podrá efectuar cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar las características del vertido y el rendimiento de las instalaciones de depuración y evacuación.

Tercero. Criterios mínimos de las inspecciones medioambientales.

La Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de abril de 2001, sobre criterios mínimos de las inspecciones medioambientales de los Estados miembros (2001/331/CEE), establece, en lo relativo a la planificación de las inspecciones, que las inspecciones medioambientales deben planificarse de antemano, para lo que deberá contarse con uno o varios programas de inspecciones medioambientales que cubran todo el territorio, y todas las instalaciones controladas que se encuentran en el mismo. Las instalaciones controladas, a efectos de este Plan de Inspección, son aquellas cuyos vertidos a dominio público hidráulico estén sujetos a autorización por parte de esta Dirección General de Dominio Público Hidráulico y estén definidos en el ámbito de aplicación de este Plan, el cual se recoge en el Anexo I.

El Plan de Inspección de 2011 abarca, según nomenclatura expresa de dicha Recomendación del Parlamento Europeo, dos tipos de inspecciones: Inspecciones rutinarias o programadas, e inspecciones no rutinarias o puntuales.

Mediante la presente Resolución se procede a aprobar:

a) Plan General de Inspección de Vertidos a Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, en el que se fijan criterios generales para todo tipo de inspecciones de vertidos (Anexo I).

b) Programa de inspecciones rutinarias o programadas de los vertidos recogidos en el ámbito de aplicación de ese Plan (Anexo II).